



Junta de Andalucía

Multinacionales^{10 años}
con España

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y MULTINACIONALES POR MARCA ESPAÑA

En Sevilla, a 14 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en virtud del nombramiento realizado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D^a. Paloma Cabrera López, como Presidenta de Multinacionales por marca España, inscrita en el Registro de Asociaciones, con número de C.I.F. G-86841558 y domicilio en Paseo de la Castellana, 95, Planta 15, Edificio Torre Europa 28046 Madrid, actuando en su nombre y representación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Protocolo General de Colaboración, por lo que

EXPONEN

PRIMERO: De conformidad con el artículo 157.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la política económica de Andalucía tiene como objetivos promover la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos, la formación permanente de los trabajadores, la seguridad y la salud laboral, las relaciones entre la investigación, la Universidad y el sector productivo, y la proyección internacional de las empresas andaluzas.

SEGUNDO: La Junta de Andalucía contempla, entre sus objetivos principales, el fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, así como la



Junta de Andalucía

Multinacionales^{10 años}
con España

potenciación de las relaciones de colaboración con aquellas asociaciones, fundaciones, movimientos sociales y ciudadanía en general entre cuyos objetivos básicos se encuentre la defensa, difusión, proyección y promoción de la imagen y valores de Andalucía.

TERCERO: La Junta de Andalucía aprobó, con fecha 29 de junio de 2021, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027. Dicha estrategia se orienta a la consecución de tres objetivos generales; el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible, y el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras.

CUARTO: Para el logro de estos objetivos generales, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza define seis ejes estratégicos que incluyen un total de 19 medidas y 110 programas de actuación. El eje tercero de la mencionada Estrategia se dedica a aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores, contemplándose, entre otras medidas, la proyección de Andalucía y sus sectores productivos en la Comunidad Internacional o promoción de la región de Andalucía como destino de la inversión extranjera e identificación de inversores.

QUINTO: Multinacionales por marca España es una asociación que reúne a compañías multinacionales de diversos sectores que operan en España y que desean demostrar su compromiso con la sociedad española y la marca España, y tiene como fin, trabajar en tres áreas principales: colaborar activamente en el impulso de la marca España, colaborar en la promoción de nuestro país como destino inversor de las multinacionales, y fomentar que nuestro país sea un entorno favorable a las multinacionales.

SEXTO: Multinacionales por marca España promueve la colaboración con las Administraciones Públicas españolas para impulsar la marca España y defender los intereses comunes con el objetivo de contribuir a posicionar a España como un destino con garantías para el desarrollo de su actividad.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que tanto la Junta de Andalucía como Multinacionales por marca España están de acuerdo en aunar esfuerzos, dentro del marco delimitado por sus respectivas competencias, y que desean poner en común sus capacidades propias en cuanto a conocimiento, medios y experiencia con vistas a iniciar una colaboración entre ambas instituciones acorde a sus fines, acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente Protocolo General de Colaboración es establecer las líneas de colaboración entre la Junta de Andalucía y la asociación Multinacionales por marca España con objeto de promover la internacionalización de la economía andaluza, así como las derivadas de la realización de cuantas actividades vinculadas a los programas y actividades de las partes, que se consideren de interés mutuo y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes.

Segunda.- Contenido de la colaboración

La colaboración podrá consistir en iniciativas y actividades conjuntas que contribuyan a fomentar la internacionalización de la economía andaluza, favorecer la inversión extranjera, así como la difusión, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y sus valores.

En particular, las líneas de trabajo estarán concentradas prioritariamente en el ámbito del análisis, el debate y la comunicación sobre determinados factores clave para la actividad y la competitividad económico-empresarial, con especial atención hacia la responsabilidad social corporativa, la captación de inversiones exteriores, la internacionalización, la innovación, el tamaño empresarial, y el efecto tractor de las compañías multinacionales sobre el conjunto del tejido productivo, entre otros asuntos.

Las distintas actividades que sean emprendidas por las partes firmantes del presente Protocolo General podrán ser objeto de convenios específicos en los que se detallen las características de las actividades de que se trate, las acciones a realizar en relación con las mismas y los compromisos de todo orden que asuman las partes.

Para la realización de las actividades, las partes firmantes podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones, expertos y empresas, de carácter público o privado estén relacionados con tales actividades, siempre que sus contribuciones sean de interés a estos efectos.

Tercera.- Comisión Mixta de Seguimiento

Para el adecuado desarrollo del presente Protocolo General, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su firma, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por distintos miembros designados a partes iguales por las instituciones firmantes.



Junta de Andalucía

Multinacionales^{14 años}
con España

En la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento se respetará la representación equilibrada entre mujeres y hombres, en los términos de los artículos 18.2 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión Mixta de Seguimiento establecerá sus normas internas de funcionamiento y podrá elaborar un plan de trabajo conjunto que definirá las principales líneas de actuación, cronograma y equipo de trabajo, así como el plan financiero de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de las partes.

A la Comisión Mixta le corresponderá resolver, de común acuerdo, las discrepancias que surjan sobre la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente Protocolo.

Cuarta.- Publicidad y difusión

Con el objetivo de dar la mayor difusión pública posible a los resultados de las colaboraciones realizadas, se podrán promover conferencias, mesas redondas u otra clase de actos para difundir los contenidos e ideas del trabajo realizado.

De igual forma, ambas partes se comprometen a dar publicidad a la firma del Protocolo General de Colaboración, y realizarán las acciones que convengan con objeto de difundir su contenido.

Quinta.- Naturaleza jurídica

El presente Protocolo General se acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Protocolo General no generará para ninguna de las partes derechos u obligaciones de carácter económico de ningún tipo.

Las ulteriores actividades amparadas por el presente Protocolo serán financiadas según lo que se establezca en el correspondiente Convenio específico, que en todo caso se considerará anexo al presente Protocolo General de Colaboración.

Sexta.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia será de dos años.



Junta de Andalucía

Multinacionales ^{10 años}
con España

Finalizado el plazo de vigencia se renovará anualmente de forma tácita, salvo que una de las partes haya solicitado su resolución con al menos tres meses de anticipación a la misma. En este último caso, las partes acordarán de mutuo acuerdo la forma de realizar las actuaciones pendientes.

Séptima.- Extinción

La extinción del presente Protocolo General será por cumplimiento o por resolución.

Son causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- c) Por incumplimiento de los compromisos, directamente imputable a alguna de las partes.
- d) Por denuncia de cualquiera de las partes, en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

En el caso de resolución anticipada del Protocolo General, las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Protocolo General de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA



D. Antonio Sanz Cabello

POR MULTINACIONALES POR MARCA

ESPAÑA



D.ª Paloma Cabrera López